

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 4 de Enero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>			
18-12-931	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	
31-12-931	60,00	» E, de 25.000 » » .....	
14-12-931	60,00	» D, de 12.500 » » .....	
31-1-931	66,00	» C, de 5.000 » » .....	
31-12-931	66,00	» B, de 2.500 » » .....	
4-12-931	66,00	» A, de 500 » » .....	
26-12-931	66,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>			
30-12-931	75,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	74,00
31-12-931	75,50	» E, de 12.000 » » .....	74,00
28-12-931	75,00	» D, de 6.000 » » .....	
30-12-931	76,00	» C, de 4.000 » » .....	
31-12-931	76,00	» B, de 2.000 » » .....	
31-12-931	76,50	» A, de 1.000 » » .....	
17-12-931	76,00	G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>			
23-12-931	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	
24-12-931	74,00	» D, de 12.500 » » .....	
28-12-931	74,00	» C, de 5.000 » » .....	
30-12-931	74,00	» B, de 2.500 » » .....	
30-12-931	74,50	» A, de 500 » » .....	72,75
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la d 1920.</b>			
4-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	
8-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » » .....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>			
16-12-931	70,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	
28-12-931	82,00	» E, de 25.000 » » .....	
29-12-931	81,50	» D, de 12.500 » » .....	
31-12-931	81,50	» C, de 5.000 » » .....	81,00
31-12-931	81,50	» B, de 2.500 » » .....	81,00
31-12-931	82,00	» A, de 500 » » .....	81,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>			
29-12-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	
29-12-931	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	
29-12-931	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	
21-12-931	89,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	
31-12-931	89,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	88,50
21-12-931	89,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	88,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
31-12-931	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,50
31-12-931	90,35	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,50
31-12-931	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 20.600.....	89,50
31-12-931	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,50
31-12-931	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,50
31-12-931	90,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	89,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
31-12-931	76,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	6,00
31-12-931	76,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	76,00
31-12-931	76,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	76,00
31-12-931	76,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	76,00
31-12-931	76,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	76,00
31-12-931	76,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	76,00
<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)</b>			
18-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
8-4-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
31-12-931	68,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
31-12-931	68,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
31-12-931	67,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
31-12-931	68,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,25
31-12-931	68,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,25
31-12-931	68,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,25
<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)</b>			
20-3-930	56,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
14-10-930	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
31-12-931	77,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
31-12-931	77,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
31-12-931	77,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
31-12-931	77,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	75,50
31-12-931	77,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	75,50
31-12-931	77,00	» A, de 400 » » 1 al 141.900.....	75,50
<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)</b>			
28-12-931	78,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	77,00
28-12-931	77,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
29-12-931	78,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
31-12-931	78,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	77,50
30-12-931	78,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	77,50
30-12-931	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	79,00
<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929)</b>			
30-12-931	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
29-12-931	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
31-12-931	88,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
31-12-931	89,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	88,25
31-12-931	88,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	88,25
31-12-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	89,00



## SUBASTAS

### MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### ACUEDUCTO DE TARDIENTA

Visto el resultado obtenido en la subasta para ejecución del acueducto de Tardienta, correspondiente al canal de Monegros, del plan de riegos del Alto Aragón, celebrada el dia 30 de Noviembre de este año.

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el dia 24 del mes actual, acordó adjudicar definitivamente las obras a la Sociedad Ferrocarriles y Construcciones, A. B. C., domiciliada en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 31, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de 2.594.947 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta y a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 28 de Diciembre de 1931.  
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—Visto bueno: el Ingeniero Director, Ríos.

S—2153

### JUNTA DE VIVIENDAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

#### CONCURSO

Se abre un concurso de proyectos para la construcción de un grupo o manzana de viviendas sobre el solar emplazado entre las calles de Solocueche, Zumárraga, Maestro Iciar y calle D, dentro de la zona B del plano de extensión de la invicta villa de Bilbao, correspondiente al ensanche de Begoña, y se abre con sujeción a las normas acordadas por la Sociedad Central de Arquitectos en Junta general celebrada el 17 de Abril de 1917 y sometidas a la aprobación de la Presidencia del Consejo de Ministros en 4 de Julio del mismo año. Pero como a la Junta interesa poner en marcha inmediata el primero de los grupos de viviendas que se propone construir en esta etapa con el fin de atenuar, en lo posible, las dos crisis en que se debaten las clases sociales necesitadas del apoyo de instituciones de la naturaleza de la nuestra, o sea la falta de trabajo por un lado y la escasez de viviendas económicas por otro, fija en sus bases un plazo relativamente breve para el estudio y presentación de proyectos, sin que el límite fijado se amplíe en un día más, ya que a todos interesa dar impulso a obras de esta naturaleza.

Para el concurso regirán las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en el concurso todos los Arquitectos españoles que en el ejercicio de su profesión se hallen inscritos en alguno de los Colegios oficiales.

2.º El plano del solar, superficie con la profundidad en que se encuentra el firme, las alineaciones y rasantes oficiales, condiciones del alcantarillado, conducciones de agua y gas,

así como también los precios corrientes de materiales y mano de obra estarán de manifiesto los días laborables, de once a una, en las oficinas de la Junta de Viviendas municipales (Ibáñez de Bilbao, Parque de Bomberos, entresuelo), y serán entregados a los interesados que lo soliciten, previo abono de quince pesetas.

3.º El fin que se persigue en este concurso por la Junta de Viviendas municipales de Bilbao es la creación de un tipo de vivienda racional orientada según las modernas tendencias al objeto de que cumpla una finalidad esencialmente social en su doble aspecto técnico y sanitario, ya que en el mismo no se persigue como principal objetivo un beneficio material o afán de lucro, sino el dotar a Bilbao de viviendas del tipo económico que reúnan las mayores condiciones de higiene y comodidad, y a modo de modelo o iniciación de las construcciones que de este género deben ser levantadas en la villa, por lo cual se sobreentiende que cumplidas estas bases no se vulneran las Ordenanzas municipales en vigor.

4.º Las viviendas que se proyectan en la manzana deberán ser de tres tipos:

a) Compuesta de cocina, dos habitaciones y retrete.

b) Compuesta de cocina, tres habitaciones y retrete.

c) Compuesta de cocina, cuatro habitaciones y retrete.

Las habitaciones deberán tener, en lo posible, un mínimo de nueve metros cuadrados en planta.

El número de viviendas de los tipos a) y c) no deberá sobrepasar cada uno de un 25 por 100 del total.

5.º El bloque o bloques de la manzana se proyectarán sobre un solo plano horizontal o misma altura; constarán de cinco pisos, con inclusión del entresuelo, que se hallará a un metro de altura, como mínimo, sobre la superficie de acera más elevada.

Se prohíbe establecer viviendas bajo la cubierta, así como el disponer habitaciones en los pisos de forma abuhardillada.

Las alturas de los pisos podrán ser de tres metros, a excepción del piso entresuelo que tendrá 3,20 metros de alto, sin perjuicio de estimar otras alturas que aporten soluciones nuevas.

6.º No obstante lo determinado en la base anterior se podrán—por debajo de los pisos entresuelos—establecer lonjas aprovechando la pendiente de las calles que rodean a la manzana, cuya altura mínima será de 3,75 metros; lonjas que se destinarán a servicios generales de la edificación, establecimiento de cooperativas o pequeñas tiendas de abastos.

7.º A las viviendas se les dotará de servicios individuales de agua, gas, luz eléctrica y timbres en los portales.

8.º Se establecerá en la manzana una central de baños públicos y duchas, así como un lavadero general para uso común y una ducha en cada retrete.

9.º A ser posible se dejarán en la manzana espacios libres para que puedan ser utilizados para jardín o recreo de niños.

10. La estructura de la edificación deberá ser absolutamente incombustible, con inclusión de escaleras y cu-

bierta, para lo que se elegirán materiales apropiados.

11. Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva con la justificación de la solución adoptada.

b) Planos generales de conjunto a escala mínima de 1:100, compuestos de plantas, alzados, secciones, etc., en forma de que el proyecto quede perfectamente definido y en condiciones de constructibilidad.

c) Planos de detalles y servicios generales, en los que se debe dar gran importancia a los dispositivos de ensamblaje exterior o interior, colocación del mobiliario y cuantos detalles tiendan a poner de manifiesto la finalidad social que en el concurso se persigue.

d) Estados de medición, cuadro de precios unitarios y presupuesto general.

e) Pliego de condiciones facultativas y económicas, estableciendo las bases para dejar el proyecto en condiciones de que pueda ejecutarse por el sistema de concurso público.

12. Todos los planos, así como las perspectivas y demás documentos gráficos que se acompañen se presentarán únicamente delineados, quedando excluidos las acuarelas y toda clase de procedimientos de color. Podrán acompañarse maquetas de la edificación proyectada.

13. Todos los documentos que se presenten al concurso irán por duplicado y los suscribirán los autores bajo un lema elegido libremente y claramente indicado. En sobre cerrado y lacrado, en que escribirán dicho lema, irá contenido el nombre y señas del autor del proyecto. Los sobres serán abiertos una vez que el Jurado haya elegido los proyectos premiados.

14. El plazo de presentación de los proyectos terminará a las doce del día 28 de Febrero de 1932.

15. El Jurado calificador del concurso se compondrá de cuatro Arquitectos, uno de ellos elegido por votación entre los concursantes y tres miembros de la Junta de Viviendas Municipales.

16. Se establecerán tres premios: Primer premio: El importe de los honorarios correspondientes al proyecto, según tarifa.

Segundo premio: 5.000 pesetas.

Tercer premio: 3.000 pesetas.

17. Para el caso de ejecución del proyecto premiado, el Arquitecto autor del mismo tendrá el derecho a la dirección facultativa de las obras, percibiendo por esta función los honorarios correspondientes y aceptando el introducir en el mencionado proyecto aquellas modificaciones que sin afectar a lo esencial del mismo acuerde la Junta de Viviendas Municipales.

18. El fallo del Jurado será inapelable y deberá emitirse en el plazo improrrogable de quince días.

19. Si a juicio del Jurado ninguno de los proyectos presentados reunieren las condiciones exigidas podrá declararse desierto el concurso o anular la adjudicación de parte de los premios fijados. En tal caso, serán escogidos de entre los proyectos presentados tres de los que, por cumplir las bases del concurso merezcan ser indemniza-

(Continúa en la página 132)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

Personal que en virtud de la Ley de 21 de Octubre de 1931 pasan a percibir desde 1.<sup>o</sup> de Enero próximo, por el Presupuesto del Ministerio de Hacienda (Clases pasivas), todos los devengos que se consignan en las relaciones siguientes y que se publican en la GACETA DE MADRID a los efectos de que pueda tener lugar el abono correspondiente a los interesados previa la justificación de la personalidad y demás requisitos reglamentarios.

**RELACION NUM. 5.—Pensionistas de cruces y devengos que a partir de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1932 han de percibir por Clases pasivas los Jefes y Oficiales y asimilados retirados con arreglo al Decreto de 25 de Abril último y disposiciones posteriores, además del sueldo y premios de efectividad que en la actualidad ya perciben por las citadas Clases pasivas.**

(Continuación de la GACETA núm. 3.)

EMPLEOS	N O M B R E S	PUNTO DE RESIDENCIA	C R U C E S				Medalla 8. portia P.	20 por 100 de diplomado de D. M.	Premios do Aeronáutica	TOTAL	Liquidado a per- cibir....	Decretado por ultimo... abonados...	OBSERVACIONES
			San Fernando	Maria Cristina	Mérito Militar	San Horino negrido							
Capitán .....	D. Leonardo Alvarez.....	Barcelona .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Mariano Nieto.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Casto Mendoza.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Salvador Cueto Sierra.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Domingo Gravalosa.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Pablo Fraile.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Félix Alxa.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Saturnino Mataremanz.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Esteban Tosal Santana.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Baldomero López Bardoqui.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Julián Martínez Leruit.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Antonio Juli Solsona.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	José Aznar Sancho.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Martín Pérez Sanz.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Bernabé Ruiz Misol.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Daniel Porras Horejao.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Julián Francisco Márquez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Salustiano Rodríguez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Enrique Antón Badillo.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Dionisio Rodríguez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Cándido Pérez Barcín.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Joaquín Suárez García.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Juan Esparrago Barba.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Mateo Merino.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Policarpo Andrade Lucas.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Cirilo Martínez Barruso.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Enrique Caballero.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Gregorio Salinas Colominas.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Satiamp Pérez Hervás.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	José Gallego.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Francisco García del Valle.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Pedro Corella Sánchez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Andrés Rivera Roger.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Gonzalo Izquierdo Pérez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Ricardo Grajal Alpuente.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Luis Fernández.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Tomás Audi.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0
Idem .....	Juan Gatius.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0

**A pagar por la Delegación de Hacienda  
de Gerona.**

EMPLEOS	N O M B R E S	PUNTO DE RESIDENCIA	C R U C E S				Medalla S. por la P.	%	Porcen- taje de diplomado de E. M.	Porcen- taje de Aeronau- teca	T O T	%	Liquido a par- cial...	El porcen- to por puntadas...	OBSERVACIONES
			San Fernando	Maria Cristina	Merito Militar	San Hermo- negildo									
<b>A pagar por la Delegación de Hacienda de Lérida.</b>															» » » » » » » » » » » » » » »
Tte. coronel...	D. Luis Gomila Maymó.....	Lérida .....	0	0	0	60,00	1	2	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Manuel López López.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Comandante .....	Manuel Ol Batlle.....	Idem .....	0	0	0	50,00	1	1	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Ventura García Fornell.....	Idem .....	0	0	0	50,00	1	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Alejandro Quiroga Codina.....	Idem .....	0	0	0	50,00	1	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Juan Molóns Farrerons.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Pío Pazos Zamora.....	Idem .....	0	0	0	60,00	1	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
<b>A pagar por la Delegación de Hacienda de Tarragona.</b>															» » » » » » » » » » » » » » »
Tte. coronel...	D. Salvador Casas Sánchez.....	Tarragona .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	José Andréu Batlle.....	Idem .....	0	0	0	50,00	1	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Ramón Badell Marcé.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Cecilio Fernández Simeón.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Leandro Ibar Rosillo.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	José Ibáñez García.....	Idem .....	0	0	0	50,00	1	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Francisco Guiñol Piñol.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Comandante .....	Juan Bartlet Zaldívar.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	60,00	0	60,00	0	0
Idem .....	Luis Barrera Lanzaco.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	62,33	0	62,33	0	0
Idem .....	José Coll Varcá.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	60,00	0	60,00	0	0
Idem .....	Coronado Ferrer Sandoval.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	60,00	0	60,00	0	0
Idem .....	José Gómez Morato.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	60,00	0	60,00	0	0
Idem .....	Joaquín Martínez Sansón.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	60,00	0	60,00	0	0
Idem .....	Federico Ferré Simó.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	60,00	0	60,00	0	0
Capitán .....	Fernando Ochoa Rodríguez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	60,00	0	60,00	0	0
Tte. coronel...	Manuel Biset Bonet.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	60,00	0	60,00	0	0
Tte. coronel...	José Batlle y de Batlle.....	Idem .....	0	0	0	100,00	0	0	0	0	100,00	0	100,00	0	Acogido a la se- gunda disposi- ción transitoria.
<b>A pagar por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.</b>															» » » » » » » » » » » » » » »
Tte. coronel...	D. Francisco Gutiérrez Vicente.....	Zaragoza .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Luis Cabrera.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Valero Riera Yepes.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Miguel Peyró Cabaleiro.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	José Torres.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Antonio Bustos.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Miguel Hernández Ferrer.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Antonio Castillo Navas.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Comandante .....	Ezequiel Hernando Lacal.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Cesáreo Belros.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Juan González.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	José Varistio Expósito.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Fulgencio Barrachina.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Donato Cabero.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Andrés Diamante.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Esteban Velo Lodeiro.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Tte. coronel...	José Pinilla Pinilla.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Comandante .....	Enrique Herrero Pan.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Capitán .....	Francisco Marqués Roldán.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0
Idem .....	Juan Tormo Cuatrell.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	0	50,00	0	50,00	0	0

Comandante	Vicente Lls Robels.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Alfredo Castro Serrano.....	Idem .....					50,00					50,00		
Coronel	Florencio Benedito Serrano.....	Idem .....					100,00					100,00		
Comandante	Manuel Beltrán Nieve.....	Idem .....					50,00					50,00		
Coronel	Adolfo Rubin de Celis.....	Idem .....					100,00					100,00		
Idem .....	Ramón Huguet Pastor.....	Idem .....					100,00					100,00		
Idem .....	Vicente Ricarte Lafuente.....	Idem .....					100,00					100,00		
Idem .....	Félix Pastor Torres.....	Idem .....					100,00					100,00		
Idem .....	Tomás Mora Gómez.....	Idem .....					100,00					100,00		
Idem .....	José Subirán Espinal.....	Idem .....					100,00					100,00		
Tte. coronel..	Francisco Barba Badesa.....	Idem .....					100,00					100,00		
Idem .....	Fermín Casas Arruga.....	Idem .....					100,00					100,00		
Idem .....	José Villanueva.....	Idem .....					100,00					100,00		
Coronel	Lorenzo Moliner Armengod.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Mariano Royo Villanova.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Antonio G. Rivero Arriete.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Braulio Ordóñez Yasel.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Julián Vidal Alvarado.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Arturo Landa de la Torre.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	José Cabeza Piquer.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Federico Torrente Villacampa.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Gonzalo Zamora Andréu.....	Idem .....					50,00					50,00		
Tte. coronel..	Niceto Mayoral Fornández.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Jacinto Rodríguez Lasala.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Rafael de Benito y de la Llave.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Fernando Cuervo Arrizabalaga.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	José Moreno Escudero.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Antonio de Diego García.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Ramón Delgado Díez.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Hermenegildo Aguaviva Tejedor.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	José Toledo García.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Luis Tapia y L. del Rincón.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Santiago Arbé de Inés.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Agustín Cremades Sufiol.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Alfredo Cebrián Lastra.....	Idem .....					50,00					50,00		
Coronel	Jerónimo Raluy Caucer.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Matías Gálvez Sánchez Plazuelos.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Antonio Parellada García.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Gregorio Berdejo Nadal.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Luis Chápuli Mendivil-Romente-ria.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Eduardo de Orujo García.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Francisco García Morellón.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Joaquín de Benito Azorín.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Francisco García Barsala.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Pablo Bernal Molinos.....	Idem .....					50,00					50,00		
Idem .....	Manuel Valenzuela de la Rosa.....	Idem .....					50,00					50,00		

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. portaria	% por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Aeronau- tica	TOTAL	Porcentaje por millones...	Liquidido a per- dida...	OBSERVACIONES	
			San Fernando	Maria Cristina	Mérito Militar	Sán Horme- negildo								
Coronel .....	D. Federico Roncali Menacho.....	Zaragoza .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	Acogido a la se- gunda disposi- ción transitoria.
Idem .....	Juan Hidalgo Matas.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Marcos Bruscas Casceras.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Comandante .....	Vicente Movells Clemente.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Santiago Dufol Alvarez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Julio Requejo Santos.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Antonio Rodfa Sanyalle.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Eugenio Quiller Vicente.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Juan Ibáñez Salvador.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Manuel Losada Roces.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Luis Arrizabalaga Gallego.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Valero Campos Fernández.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Daniel Dufol Alvarez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Santiago M. Mainar.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Nicolás Toledo García.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Telesforo Gutiérrez Alberti.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Félix Martínez Guardiola.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Antonio Viñez Ezpeleta.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Vicente Laguna Azorín.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Ignacio Gasca Laguna.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Hildefonso Marín López.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Fernando Arcochea Lavel.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	José Yanguas Cenarro.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Francisco Vila Espluga.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Félix Fausto Ruiz.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Ricardo Campos Gareja.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Antonio Santos Ortega.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Pedro Gil Perrin.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Antonio Garbalena Canet.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Felipe Martín Martín.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Santiago Martínez Mainar.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	José Frutos Dieste.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Pablo Herráez Mendivil.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	José Ferrer Gairose.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Pablo Díaz Calvo.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Capitán .....	Enrique Curiel Freire.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Ramón Subirán Serón.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Enrique Viarje Tena.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	José Barrán Lezcano.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Leopoldo Ruiz Barrera.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Manuel Moreno Sandio.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Juan Fuentes Gómez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Jacinto Oseaso Canales.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Cayetano Vega Sierra.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Mariano Rezano Sola.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0
Idem .....	Francisco Laguía Bernal.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	0

Idem .....	Demetrio Gil Espejo.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Acogido a la se- gunda disposi- ción transitoria.
Idem .....	Esteban Merino Revuelto.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Idem.
Idem .....	Tomás Martínez Andía.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Idem.
Idem .....	Conrado Martín Lázaro.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Idem.
Idem .....	Nicasio Giménez Sillén.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Idem.
Idem .....	Ramón Algeriri Benavente.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Idem.
Idem .....	José Gil Torreus.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Idem.
Idem .....	Laureano Gonzalo de Luis.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Idem.
Idem .....	Francisco Silvestre Juan.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Idem.
Idem .....	Francisco González Miranda.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Idem.
Idem .....	Antonio Sandiez Sandiez.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Idem.
Tte. coronel..	Germán López Andrés.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Idem.
Comandante ..	Alejandro Calzada Rexach.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Idem.
Pensionista ..	D. Lorenza Santaguda Mogués.....	Idem .....	\$83,33	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Maria Montó.....	Idem .....	\$166,66	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Petra Badosa.....	Idem .....	\$	\$104,16	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Salvadora Martíu.....	Idem .....	\$	\$62,50	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
General .....	D. Osvaldo Capaz Sellés.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Coronel .....	Federico Ledesma.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Alfonso Alvarez Montesinos.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Leopoldo Domínguez Bridóns.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Cándido O. Toledo.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	José Vicario Delfín.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Cayetano Salinas Laplana.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Eloy Danitu Sotes.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Luis Blanco.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Florencio Puente.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Ramón Planter Josser.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Carlos Urioste.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Pablo Parellada.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Antonio Martínez Martínez.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Lorenzo Millos Sorolla.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Juan Luengo Carrascal.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Tte. coronel..	Juan Lerta.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Gerardo Riberas Artedie.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Andrés Babot.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Gerardo Miguel de Hesa.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Comandante ..	Valentín Lasheras Aliaga.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$100,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Coronel .....	Ramón Bartolomé Caballé.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Enrique Climent Terré.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Pablo Cluplá Baller.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Juan Campos Aragüés.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	José Ramírez Esparza.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Félix Chacón Trasovares.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Sixto Laguna Gascá.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Florencio Lasa.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Emilio Navascués Gante.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Adolfo Castro Remacha.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Andrés Carpi.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Tte. coronel..	Julio Smiteh.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Juan Rodic.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Blas Alix Martínez.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Daniel Alonso.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Antonio Jedes.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Cándido Gálvez.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Juan Martínez Ordobas.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Comandante ..	Pedro Rubio.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Capitán .....	Gregorio Agulló.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Rafael Gómez.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	José Gaspar Guerrero.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Idem .....	Vicente Sangüesa.....	Idem .....	\$	\$	\$	\$50,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	QUOTAS			Medalla 20 por 100 de consuelo dip. E. M.	Premio de Aeronáutica	San Roque: S. por la P. negocio	San Roque: S. por la P. negocio	Observaciones
			San Fernando	Maria Oristánq	Militar					
Capitán .....	D. Román Villalba .....	Zaragoza .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	Acreditado a la Segunda disposición traslatoria
Ideo .....	D. Pablo Modrego Adiego .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Paucho Antolín .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Leandro Orvaldámas .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Domingo Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Teniente .....	Joaquín Álvarez Carbom .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Francisco Muñoz Puerto .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Coronel .....	Francisco Espinosa .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	José Rueda Bla .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	José Mas Castañed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Gregorio Bries .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Angelo Sanchez S. Toledo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Pandencio Fugeros Lorcano .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Monseur Bahoy Carballal .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Antonio Muñoz Callejari .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Mariano González Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Baldassar Meggiorin Bihera .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Carlos Lanza Noriega de Franch .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Valentín Estrella Sierra .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Miguelino Sanz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Jesús González Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Esloban Lizan Albaurre .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Antonio Molina Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Pedro Lapea .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Carlos Gaglione del Herr .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Jesús Capón Láz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Santiago Suárez Hor ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Antonio Molina Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Juan Sanchez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Sebastián Bacho .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Espinillo Gallique Larra .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Francisco Verrón .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Rafael de Pedro Almudín .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	José Carrasco Abadós .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Edmundo Salas López .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	José González Solís .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	José Gómez Sepulveda .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Guadalajara.										
Pensionista .....	D. Saleta Villamil .....	Guadalajara .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Corrigé .....	D. Pablo Padilla .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Gobernante .....	Nicolas Ugalde Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Coronel .....	Juan García Piñel .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Dionisio García .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	José Ma. Ugalde .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Higinio Nuñez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Carlos Barrera .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Emilio Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Ángel Payá .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Felito Parra .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Anatolio Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Idem .....	Eduardo Tomás Pallejado .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	
Miguel Apóstol Gantú .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100,00	50,00	100,00	100,00	

Acogido a la se-  
gunda disposi-  
ción transitoria

### **Exento de tributación:**

Acogido a la se  
gunda disposi  
ción transitoria

Acogido a la se-  
gunda disposi-  
ción transitoria

Acogido a la se-  
gunda disposi-  
ción transitoria

Idem .....	Aurelio Menéndez.....	Idem .....					80,00					80,00
Comandante .....	Adolfo Rodríguez.....	Idem .....					50,00					50,00
Idem .....	José Arceylo.....	Idem .....					50,00					50,00
Idem .....	Antolín Blaiteo Fernández.....	Idem .....					80,00					80,00
Capitán .....	Adolfo Moreno.....	Idem .....										
Idem .....	Pablo Martín.....	Idem .....					50,00					50,00
Idem .....	Agapito Pizarro Luengo.....	Idem .....					50,00					50,00
Idem .....	Manuel Mulas González.....	Idem .....					50,00					50,00
Idem .....	Antonio Conde Rodríguez.....	Idem .....					50,00					50,00
Idem .....	Maximiliano Cárdenas Martínez.....	Idem .....					50,00					50,00
Idem .....	Grégorio Fernández Alba.....	Idem .....					52,50					52,50
A pagar por la Delegación de Hacienda de Huesca.												
Capitán .....	D. Julián Pérez Ibarralde.....	Huesca .....						80,00				80,00
Idem .....	Emilio Marcellán Rivarés.....	Idem .....						80,00				80,00
Idem .....	Ramón Boraó.....	Idem .....						50,00				50,00
Comandante .....	Monquel Jiménez Huesca.....	Idem .....						50,00				50,00
Coronel .....	Santiago Lapuente.....	Idem .....						50,00				50,00
Idem .....	Agustín Loscertales Sopena.....	Idem .....						50,00				50,00
Comandante .....	Agustín Martínez.....	Idem .....						50,00				50,00
Idem .....	Juan Pié Lacruz.....	Idem .....						50,00				50,00
Idem .....	Lorenzo Recaj Navarro.....	Idem .....						80,00				80,00
A pagar por la Delegación de Hacienda de Soria.												
Capitán .....	D. Demetrio García Sierra.....	Soria .....						80,00				80,00
Idem .....	David Tournio Gómez.....	Idem .....						80,00				80,00
Idem .....	Hermógenes Martínez.....	Idem .....						80,00				80,00
Idem .....	Marcelo Lafuente Gonzalo.....	Idem .....						80,00				80,00
A pagar por la Delegación de Hacienda de Teruel.												
Tte. coronel....	D. Serafín Leal.....	Teruel .....						100,00				100,00
Capitán .....	Vicente Andoiz.....	Idem .....						100,00				100,00
Tte. coronel....	Juan González.....	Idem .....						50,00				50,00
Comandante .....	Francisco Biruj.....	Idem .....						50,00				50,00
Idem .....	Domén Martínez.....	Idem .....						50,00				50,00
Capitán .....	Anselmo Jiménez.....	Idem .....						50,00				50,00
Idem .....	Mariano Ballarín.....	Idem .....						50,00				50,00
Idem .....	Manuel Blasco Pardo.....	Idem .....						50,00				50,00
Idem .....	Jaime Solsona Prades.....	Idem .....						50,00				50,00
Coronel .....	Isidoro Ortega.....	Idem .....						50,00				50,00
Comandante .....	Manuel García.....	Idem .....						50,00				50,00
A pagar por la Delegación de Hacienda de Burgos.												
Capitán .....	D. Manuel Delgado Navarro.....	Burgos .....						50,00				50,00
Teniente .....	Asterio López Fernández.....	Idem .....						50,00				50,00
Idem .....	José Rendón Domínguez.....	Idem .....						50,00				50,00
Capitán .....	Robustiano Santos Pérez.....	Idem .....						50,00				50,00

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Avionau- tica	TOTAL	Liquido a per- cibir.....	Observaciones
			San Fernando	Maria Cristina	Mérito Militar	San Herme- nogildo						
Capitán .....	D. Ramón Espinosa López.....	Burgos .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Severino Arce Arce.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Juan González Rodríguez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Oficial 1º.....	Rafael Morello Pérez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Capitán .....	Victoriano González Terán.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Felipe Villamor Pascual.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Comandante .....	Manuel Pardo López.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Ramón Juan Cañadas.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Román Ruiz Villanueva.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Anastasio Moreno Sánchez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	José Martínez Martínez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	José González Rodríguez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Celador .....	Emeterio Alonso Valcárcel.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Capitán .....	Martín Medrano Barriocanal.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Marín Donazal Palomino.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Manuel Díaz Franco.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Bernardo García Frutos.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Miguel Pérez Urdáiz.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Félix Ruipérez Teresa.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Eusebio Espejo Gil.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Jacinto Fernández Ortega.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Pedro Herrero Muñoz.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Juan Enrique Vázquez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Demetrio Saldaña Vega.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Archivero .....	Gabino Arrese Martínez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Liborio Fernández Moradillo.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Tte. coronel.....	Balbino Esteban Calvo.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Ramiro Gutiérrez Manrique.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Coronel .....	Ricardo Barcenilla Herrera.....	Idem .....	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0
Tte. coronel.....	Pedro de Obregón Martí.....	Idem .....	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0
Idem .....	Pedro Irizar Arlés.....	Idem .....	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0
Idem .....	Mariano Herrero Espeso.....	Idem .....	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0
Pensionista .....	D. Sara Llacallo Quevedo.....	Idem .....	104,16	0	0	0	0	0	0	104,16	0	Exenta de tribu- tación.
Teniente .....	D. José Mencos López.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	91,68	0	0
Comandante .....	Francisco Carroquima Luna.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	218,66	0	0
Idem .....	Diego Ordóñez Flores.....	Idem .....	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	Acogido a la se- gunda disposi- ción transitoria.
Coronel .....	Luis García Zaballa.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Federico Gil Gardyne.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Tte. coronel.....	Ignacio Albarellos Berroeta.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Gaspar Hesse y Sáez de Parayuelos.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Angel García Valverde.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	César Suárez de Puga.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Juan Casado Rodrigo.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Ricardo Villanueva López.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Comisario 1º.....	Fulgencio Villacampa Núñez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Tte. coronel.....	José Andújar Solana.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Alfredo González Larrea.....	Idem .....	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0
Idem .....	Francisco Muñoz Martínez.....	Idem .....	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0



EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla C. por la P.	2º por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Aeroná- utica	TOTAL	Desuento per- mitido...	Liberto a per- sonas...	OBSERVACIONES	
			San Fernando	Mari- bristina	Merito Militar	San Hermó- negildo								
Comandante	D. Ricardo Zuricalday de Oláola y Arana	Bilbao	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	Acogido a la se- gunda disposi- ción transitoria.
Capitán	Antón Barroso Pérez	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Gervasio Pérez Luis	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Coronel	Roberto Zaragoza León	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Comandante	Ignacio Pellacchia Aldásoro	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Juan Fernández Prados	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Juan Alonso Urtaliz	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Luis Pérez Sáez	Idem	0	0	0	104,16	0	0	125,00	229,16	0	0	0	Exceptuadas 104,16.
Capitán	Alfredo Ferriz Calpíe	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Ángel Valle Galíndez	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Comandante	Jorge Barrío Gutiérrez	Idem	0	0	0	0	0	0	125,00	125,00	0	0	0	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Logroño.														
Pensionista	D. María Concepción Alberti	Logroño	208,33	0	0	0	0	0	0	208,33	0	0	0	Exenta de tribu- tación.
Idem	Aurora y doña Consuelo Sanz Mu- ñoz	Idem	291,66	0	0	0	0	0	0	291,66	0	0	0	Idem.
Coronel	D. Bonifacio García Escudero	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0	0	»
Tte. coronel	Ambrosio Comunión	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0	0	»
Capitán	Santiago Bella Moreilla	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0	0	»
Idem	Francisco Gil Martín	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0	0	»
Coronel	Luis Sánchez Decenzano	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Gabriel Vozmedio Pons	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Nicolás Martín Villanueva	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Tte. coronel	Jesús Pérez Peñamaria	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Julián García Mutillet	Idem	0	0	0	60,00	0	0	0	60,00	0	0	0	»
Idem	Eugenio Fernández Camino	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Comandante	Miguel Ruiz Clavijo	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Capitán	Andrés Bermúdez Colán	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Juan Cabrerizo Iraizoz	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Cipriano Pascual Pascual	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Eugenio Trigueros Trigueros	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Pedro Rodríguez Elvira	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Coronel	Francisco Roig Carrull	Idem	0	0	0	100,00	0	0	0	100,00	0	0	0	»
Tte. coronel	Daniel Alcalá Serrallés	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	José Ducha Jiménez	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Antonio García Yéres	Idem	0	0	0	60,00	0	0	0	60,00	0	0	0	»
Idem	José Martínez Lelé	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Comandante	Francisco Becerra Abadía	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Juan García Reyes	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Manuel Gil Rivera	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Juan Pérez Emparan	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Tte. coronel	Pablo Ramírez Gutiérrez	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»
Idem	Ángel Grau Gabari	Idem	0	0	0	50,00	0	0	0	50,00	0	0	0	»



EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Medalla S. por la P.	20 por 100 de diplomado de E. M.	Premios de Aeroná- tica	TOTAL	Liquido a per- cibir...	Observaciones
			San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Bernar- negildo						
Capitán .....	D. D. José Vilela Perpiñán.....	Pamplona .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Segundo Miguel Calleja.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Saturio Millgora Pérez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Julián Surrolo Andrés.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Baldomero Emperador Galán.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Domingo Lasso Izzo.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Manuel Formidarena Manzaneiro.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Jesús Vicent Pardo.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Coronel .....	José Fajardo Verdejo.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Tte. coronel.....	Pablo Ervitti Marco.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Manuel Leeumberrí Vicente.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	José Martínez Olalla.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Sabino Videgaña Arteaga.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Rafael Latorre Roca.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Comandante .....	Federico Celma Ibarra.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Eloy López de la Peña.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Fermín Martínez Luco Valerio.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	José Moreno Díaz.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Alberto Ruiz Muriones.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Eugenio Saldafia Zambrano.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Primitivo Zurita Berrio.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Capitán .....	Paulino Artal Viguria.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Amalio Gandia Rabadán.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Martín García Pino.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	60,00	»	
Teniente .....	Miguel Fuentes Jiménez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Comandante .....	Emilio Navas Lizardo.....	Idem .....	»	»	»	100,00	»	»	»	100,00	»	
Idem .....	José Arévalo Marco.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Francisco Ojeda Azcona.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Capitán .....	Donato Bengoechea Echevarría.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Comandante .....	Manuel Ariscu Moreno.....	Idem .....	»	»	»	»	»	125,00	»	125,00	»	
Idem .....	Carlos Valero Zabala.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Rufo Gorgojo Saralegui.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Miguel Iribarren Fernández.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Capitán .....	Tomás Elizalde Fleta.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.												
Tte. coronel.....	D. Manuel Barcia Gadiñana.....	San Sebastián .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	César Cañedo Argüelles.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Manuel Castejón Martínez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Manuel Dapena Ezcurra.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	José Díaz López Montenegro.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Alberto Fernández Matamoros.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Leonardo Ibarra Gaitán de Ayala.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Ubaldo Martínez de Septién y Gómez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	José Más y del Rivero.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	León Puig Dublán.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	
Idem .....	Jerónimo Robledo Martínez.....	Idem .....	»	»	»	50,00	»	»	»	50,00	»	

Idem .....	José Romero Ericc.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Idem .....	Luis Ruiz del Portal y Fernández.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Comandante .....	Francisco Cibera Yarte.....	Idem .....	»	»	50,00	:	125,00	»	175,00	»	»	»	
Idem .....	Ricardo González Sierra.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Idem .....	José Gil de Arévalo.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Idem .....	José Lamuela Lazpiur.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Idem .....	Gracian Sáez Zubia.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Idem .....	Bartolomé Solé Llublá.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Capitán .....	José Castillón Sánchez.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Idem .....	Basilio Clayero Pérez.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem .....	Eduardo Gómez de Reyes.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	Idem.
Idem .....	Daniel López Armentin.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	Idem.
Idem .....	Pedro Santillán Díez.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	Idem.
Coronel .....	Miguel Ribio Las Heras.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	»
Idem .....	Leocadio Quijano Sáez.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	»
Tte. coronel..	Luis Barrio Miegimolle.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	»
Idem .....	Félix Churruga Doblés.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	»
Idem .....	Arturo Iruretagoyena Egózcue.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	»
Comandante .....	Fernando Saratxaga Zambrano.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	»
Capitán .....	Arturo Anglada Nancinares.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	Acogido a la segunda disposición transitoria.
Idem .....	Manuel Jaén Ureta.....	Idem .....	»	83,33	»	»	»	»	83,33	»	»	Exento de tributación.	
Idem .....	Antonio López Montenegro.....	Idem .....	»	62,50	»	»	»	»	62,50	»	»	Idem.	
Alfárez .....	Alvaro Aguirre Fernández.....	Idem .....	»	7,50	»	»	»	»	7,50	»	»	Idem.	
Idem .....	Edilberto Díez García.....	Idem .....	»	7,50	»	»	»	»	7,50	»	»	Idem.	
Comandante .....	Luis Barcaistegui Villarragut.....	Idem .....	»	»	»	:	125,00	»	125,00	»	»	»	
Idem .....	Luis Sierra Bustamante.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Capitán .....	Tomás Lesaca Valdez.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Comandante .....	Luis de San Simón Fortuny.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Capitán .....	José Carreras Far.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Comandante .....	Marcelo Valladolid Torradillos.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Pensionista ....	D. <sup>a</sup> María del Carmen y D. <sup>a</sup> María Dolores Sequera Goyeneche y doña María Petra.....	Idem .....	166,00	»	»	»	»	»	166,00	»	»	Exenta de tributación.	
Idem .....	Cristina Aldao Alcorta.....	Idem .....	166,00	»	»	»	»	»	166,00	»	»	Idem.	
Idem .....	Maria Isabel de Lesurbi.....	Idem .....	250,00	»	»	»	»	»	250,00	»	»	Idem.	
Coronel .....	D. Antonio Ortiz Puente.....	Idem .....	»	»	100,00	:	100,00	»	100,00	»	100,00	»	
Idem .....	José Bonal Lorenz.....	Idem .....	»	»	100,00	:	100,00	»	100,00	»	100,00	»	
Idem .....	Arturo Echevarría Cea.....	Idem .....	»	»	100,00	:	100,00	»	100,00	»	100,00	»	
Idem .....	Francisco Ibáñez Blanco.....	Idem .....	»	»	100,00	:	100,00	»	100,00	»	100,00	»	
Idem .....	Eusebio Serra Fernández.....	Idem .....	»	»	100,00	:	100,00	»	100,00	»	100,00	»	
Tte. coronel..	Fernando Aguilar Carrascal.....	Idem .....	»	»	100,00	:	100,00	»	100,00	»	100,00	»	
Idem .....	José Infante Pinda.....	Idem .....	»	»	100,00	:	100,00	»	100,00	»	100,00	»	
Idem .....	Fernando Moreno Cívico.....	Idem .....	»	»	100,00	:	100,00	»	100,00	»	100,00	»	
Idem .....	Francisco Rodríguez Castillo.....	Idem .....	»	»	100,00	:	100,00	»	100,00	»	100,00	»	
Comandante .....	Lucas Sanz de Ojer.....	Idem .....	»	»	100,00	:	100,00	»	100,00	»	100,00	»	
Coronel .....	Juan Olavide Carreras.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Idem .....	Luis Cabanillas Sáez.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Veterinario 2. <sup>o</sup>	Cipriano López Lobo.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Tte. coronel..	Eduardo Eleicedi Arnedo.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Idem .....	Modesto Luzúnáriz Mohaín.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Idem .....	Avelino Martínez Rey.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Idem .....	Eufasio Munarriz Milasim.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Comandante .....	José Díez Ochoa.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Idem .....	Feliciano Rodríguez Fernández.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	
Idem .....	Juan Icardo Lozano.....	Idem .....	»	»	50,00	:	50,00	»	50,00	»	50,00	»	

EMPLEOS	NOMBRE	PUNTO DE RESIDENCIA	CRUCES				Becada S. por la P.	CANTIDAD de diplomado de R. M.	CANTIDAD de Adoración	TOTAL	LIQUIDO A PAGAR.....	OBSERVACIONES
			San Fernando	Maria Cristina	Morito	Sabatini negrillo						
Capitán .....	D. Víctor Senderos Cuadó .....	San Sebastián .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Miguel Lozano Gutiérrez .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Emilio Frutos Gasado .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Idefonso Felipe Carrascal .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Crispiñ Sanchez Simón .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Saturnino Gómez Alonso .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Nicanor Torres Tamarizos .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Pedro Pelleches Erdoña .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Félix Abad Malero .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Dococlo Bravo Simón .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Pedro Durán Pineda .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Teniente .....	Marcos Jiménez Cristóbal .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Mateo Caso Pando .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Lorenzo Caamaño Calatrava .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Comandante ..	Eduardo San Martín Losála .....	Idem .....	0	0	0	75,00	0	0	0	75,00	0	Exento de tributación.
Teniente .....	Jerónimo Galán Muñoz .....	Idem .....	0	0	0	25,00	0	0	0	25,00	0	0
Coronel .....	Francisco Alvarez Andreano .....	Idem .....	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Idem .....	Juan Vila Zafra .....	Idem .....	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Tte. coronel .....	Antonio San Salvador Treplana .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
A pagar por la Delegación de Hacienda de Santander.												
Pensionista ..	D. Joaquín María Roche Pérez .....	Santander .....	291,60	0	0	0	0	0	0	291,60	0	Exenta de tributación.
Idem .....	Ana Muñoz Mateo Curtel .....	Idem .....	125,00	0	0	0	0	0	0	125,00	0	0
Coronel .....	Guillermo Santel Laparra .....	Idem .....	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Idem .....	Alejandro Martín Ladrón .....	Idem .....	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Idem .....	Francisco Velarde Valle .....	Idem .....	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Tte. coronel .....	José Paz Ponte .....	Idem .....	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Idem .....	Agustín Yuste Francis .....	Idem .....	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Idem .....	Francisco Pérez Collantes .....	Idem .....	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Capitán .....	Alejandro Ruiz Fernández .....	Idem .....	0	0	0	0	100,00	0	0	100,00	0	0
Archivero .....	Luis Delgado Navarro .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Tte. coronel .....	Ildefonso Cavestany Montalvo .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Pedro Martín Rodríguez .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Manuel Morales Vázquez .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Pedro Martí Rodríguez Mérida .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Saturnino Barcia García .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Marcelino Azogue Tobías .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Eloy Pérez Muñoz .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Luis Alvarez Montesinos .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Comandante ..	Enrique Alfonso Latour .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Alfonso Pérez Martínez .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	José Polopó Aranda .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Capellán .....	Vicente Mazas Quintana .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Capitán .....	Angel González Gayón .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Mariano Ruiz Ambriz .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Gloriaque Romero Toró .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Juan Abades Domínguez .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Emilio Vilchez Calatrava .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Manuel Martín Melgosa .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Isidoro Castillo Fernández .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Antonio Parreño Poveda .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0
Idem .....	Desiderio Benito Badillo .....	Idem .....	0	0	0	0	50,00	0	0	50,00	0	0

A pagar por la Delegación de Hacienda  
de Álava.

dos, cada uno con 1.500 pesetas para gastos, sin que por esta indemnización adquiera la Junta derecho alguno sobre ellos.

20. Los proyectos premiados pasarán a ser propiedad de la Junta de Viviendas municipales desde el momento que sus autores hayan percibido los premios.

21. Una vez calificados los proyectos, se fija un plazo de treinta días para que los trabajos no premiados sean retirados por sus dueños, entendiéndose que si no hace uso de este derecho dentro del plazo señalado los propietarios renuncian a favor de la Junta de Viviendas municipales.

Bilbao, Diciembre de 1931.—La Junta de Viviendas municipales del excentísimo Ayuntamiento de Bilbao.

S—2

#### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Don Narciso González Cervera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por este Exmo. Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de la cobranza de los arbitrios establecidos sobre el consumo de Carnes frescas y saladas, Bebidas espirituosas y Alcoholes, Servicios de Matadero y tasa por inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios durante el periodo de un año, que empezará a contarse el dia 1.<sup>o</sup> de Enero de 1932, a las diez horas y terminará el 31 de Diciembre de igual año, a las veinticuatro horas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y habrán de ir suscritas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, con timbre municipal de igual cuantía con arreglo al modelo que al final se inserta y con todas las garantías que previene el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, debiendo exigirse recibo de la presentación del pliego en la oficina receptora, que funcionará dichos días, de las diez a las catorce.

Obligatoriamente se presentará por separado la cédula personal del proponente y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal o en la general de Depósitos o cualquiera de las sucursales, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta, o sean nueve mil cien pesetas en efectivo metálico o en títulos de la Deuda pública o valores legalmente admitidos para las subastas municipales en concepto de fianza provisional para responder del cumplimiento de la proposición.

Al día hábil siguiente de terminado el plazo de presentación de pliegos, se procederá a la apertura de los mismos, a cuyo efecto, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue, se constituirá a las once en punto de la mañana, en el Salón de actos de la Casa Capitular, la Mesa encargada de esta operación y que estará integrada, además

de la expresada Presidencia, por un Concejal designado por la Corporación, el Notario a quien por turno corresponda y el Secretario de este Ayuntamiento.

En esta diligencia se guardarán las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El tipo que sirve de base para esta subasta es el de ciento ochenta y dos mil pesetas, que a los efectos de contabilidad se dividen de la siguiente forma.

	PESETAS
Tasa por inspección y reconocimiento de reses, carnes, etc.....	30.000
Derechos por servicios de Matadero .....	20.000
Arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes .....	52.000
Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas .....	80.000
Total.....	182.000

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe del remate y habrá de prestarse en la clase de valores antes mencionada. También podrá prestarse la fianza definitiva mediante hipoteca a favor del Ayuntamiento de Motril de finca o fincas rústicas y urbanas, encalvadas dentro de la provincia de Granada, cuyas fincas habrán de estar libres de cargas y gravámenes, con titulación a satisfacción del Ayuntamiento y habrán de representar un valor, capitalizando al 5 por 100 la riqueza líquida imponible que resulte catastrada superior al 15 por 100 del importe total del remate, todo ello a satisfacción y libre apreciación del Ayuntamiento.

El rematante queda obligado a la fiscalización y recaudación de los arbitrios antes mencionados, durante el plazo de referencia, ingresando diariamente en la Caja municipal la trescientas sesenta y cincoava parte del importe del remate, haciendo suyo el importe de la recaudación por los conceptos expresados; pero si ésta, durante el año por que se hace el contrato excediera de un 20 por 100 más de la cantidad contratada, el rematante ingresará también al Ayuntamiento el 60 por 100 de la diferencia.

Los poderes habrán de ser bastanteados por cualquier Letrado en ejercicio del Colegio de Granada.

Las demás condiciones que rigen para esta subasta constan en el pliego aprobado por este Ayuntamiento en sesión del dia 7 del actual, cuyo pliego está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a dos de la tarde, durante el plazo concedido para la presentación de proposiciones, pudiendo los que así lo consideren conveniente solicitar copia certificada del mismo, que se facilitará mediante entrega del papel necesario con el timbre del Estado y sello municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos.

Motril, 8 de Diciembre de 1931.—  
El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Non N.... N...., vecino de..., con domicilio en la calle ..., número ..., con capacidad legal para contratar, bien enterado del pliego de condiciones que rigen para la subasta, para el arrendamiento de la cobranza de los arbitrios establecidos sobre el consumo de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, servicios del Matadero y tasa por reconocimiento de artículos alimenticios y de las Ordenanzas fiscales, respectivas, se compromete a cumplir todas y cada una de las expresadas condiciones y a ingresar en la forma prevenida ... pesetas (en letra) por el plazo señalado.

(Fecha y firma del proponente).  
S—9

#### GRUPO DE ALUMBRADO E ILUMINACION

Necesitando adquirir este Grupo los efectos de ganado que a continuación se detallan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus ofertas y modelos hasta las nueve de la mañana del dia 5 de Febrero próximo, que se celebrará la Junta Económica.

Los concursantes tendrán en cuenta la Orden circular de 27 de Marzo próximo pasado (D. O. número 73) y atenerse a ella en todas sus partes.

#### Efectos que se citan.

Cien cadenas de ganado, 40 cabezas de cuadra, 100 collares de cuadra, 100 cinchuelos de lona, 100 mantas de ganado, 5 almohazas, 12 sacas para paja y 12 sacos para cebada.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Enero de 1932.

S—8

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### PATRONATO ESCOLAR DE BARCELONA

En virtud de haberse creado 50 plazas de Maestro y 50 de Maestra, con carácter definitivo, destinadas a la ciudad de Barcelona, por orden del dia 4 de Diciembre, aparecida en la GACETA del dia 5, el Patronato Escolar de esta ciudad ha acordado conceder una ampliación de plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, para presentar instancia solicitando estas plazas, a los Maestros y Maestras que se hallen en condiciones reglamentarias para solicitarlo, de conformidad con las bases publicadas en la GACETA del dia 23 de Octubre de 1931 (anexo único, página 605).

Barcelona, Enero, 1932.—El Alcalde-Presidente del Patronato, Jaime Aguadé.

P—7

#### TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE VALLADOLID

En el recurso de alzada interpuesto por el Abogado del Estado en esta provincia, ante el Tribunal Econó-

micoadministrativo Central (Ministerio de Hacienda) contra fallos absolutorios de la Junta administrativa de esta Delegación de Hacienda, dictados en expedientes seguidos a D. José Postigo Cañizares, vecino de Madrid; D. Ramón García Albaladejo, vecino de Murcia; D. Juan García Albaladejo, vecino de San Javier, y D. Agustín Fernández Carnero, vecino de El Romeral, por supuesta falta de contrabando a la Renta de Tabacos, y cuyos domicilios son desconocidos en la actualidad, se cita a los mencionados señores, para que en virtud de lo que dispone el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas de 29 de Julio de 1924, en su artículo 89, se personen en el citado Tribunal Central, para que en plazo de diez días aleguen lo que estimen conveniente en defensa de su derecho en el expediente que se les sigue.

Valladolid 2 de Enero de 1932.—El Presidente del Tribunal, Pedro Antonio Armendáriz.

P—6

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### SECCIÓN DE AGUAS

Por D. César Garnelo Fernández, vecino de Cacabelos, provincia de León, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Cacabelos, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con arreglo a las características que figuran en la nota inserta al final de este anuncio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927 (GACETA del 8), con la modificación en ellos introducida por el Real decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, Doctor Casal, 2, Oviedo, llenando todos los requisitos exigidos en el artículo 12 del citado Decreto-ley, admitiéndose también en la misma División y durante el referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

*Nota.* — Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Cacabelos, en su nombre, el señor Presidente de la misma.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Trescientos cincuenta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Cauce del molino de Villabuena, el que a la vez lo hace del río Cua.

León, 24 de Diciembre de 1931.—El Gobernador civil (ilegible).

P—524

Don Fidel Diez-Cansco López, vecino de Cármenes, solicita la concesión del aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo, derivados del río Torío, en la confluencia de éste con el Cansco, para usos industriales, en término de Pontedo, Ayuntamiento de Cármenes (León).

Lo que en cumplimiento del Decreto de 27 de Marzo último, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriéndose un periodo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndose otros que tengan igual objeto que la petición anunciada o sea incompatible con él.

*Nota descriptiva.* — Nombre del peticionario: Don Fidel Diez-Cansco López.

Caudal que se solicita: Mil litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Torío.

Punto de toma: Confluencia del río Torío con el de Cansco.

Términos afectados: Pontedo, del Ayuntamiento de Cármenes.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

León, 21 de Diciembre de 1931.—El Gobernador (ilegible).

P—523

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LUGO

### SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—NEGOCIAZO DE AGUAS.—CONCESIONES

Don Marcelino Fernández Rancaño, vecino de Torviso, parroquia de Carballedo, en el Ayuntamiento de Fonsagrada, presentó en este Gobierno la siguiente nota:

"Don Marcelino Fernández Rancaño, vecino del Ayuntamiento de Fonsagrada, en esta provincia de Lugo, solicitó del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, un aprovechamiento de aguas de 12 litros por segundo, para un molino y fluído eléctrico, sito en el punto llamado Rego da Parada, que es donde se deriva la corriente, y es de una extensión de 400 metros y radica en el punto llamado Parada, del término municipal de Fonsagrada; y linda: al Norte, términos de Gromaz; al Este y Sur y Oeste, términos de Torviso.

Nombre representante en la ciudad de Lugo, para notificaciones y todo cuanjo sea necesario para este caso, al vecino de la misma D. Inocencio Fraga Gómez, que vive en la calle de la Libertad, número 14.—Marcelino Fernández.

El punto de la edificación se llama Valle Loaga, y la corriente se deriva del Rego de Parada."

Y habiendo presentado en el Gobierno civil de la provincia de Lugo instancia solicitando se proceda a la tramitación correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de fecha 7 de Enero de 1927, número 33, se abre un plazo de treinta días, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan los treinta, contados a partir de la fecha del presente "Boletín Oficial", sin descontar los festivos, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto presentado y por duplicado, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Miño, sítas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas otras proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sea incompatible con él.

dráulica del Miño, sítas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Lugo, 28 de Diciembre de 1931.—El Gobernador, José L. Bouza.

P—4

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### NEGOCIADO DE AGUAS

El señor Administrador-Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España en representación de dicha Compañía, solicita por medio de instancia presentada en este Gobierno civil el aprovechamiento de aguas, que se reseña en la siguiente nota:

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, representada por su Administrador-Director, solicita la concesión de un aprovechamiento hidráulico de siete litros de agua por segundo derivados del río Nora, en término del pueblo de Lugones, Concejo de Siero, con destino al establecimiento de una aguada en la estación de Lugones, de la línea del ferrocarril de León a Gijón.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, núm. 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo del corriente año, se publica en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el mencionado periódico oficial, para que durante él presente el peticionario el proyecto de las obras en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sítas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas oficinas y durante el mismo plazo de tiempo, o sea hasta las trece horas del día que se cumplan los treinta, otros proyectos que puedan ser incompatibles con la petición anunciada.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1931.—El Gobernador civil (ilegible).

P—525

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### LOS REMEDIOS, S. A.

#### Amortización de obligaciones.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que en el sorteo verificado hoy ante el Notario D. Toribio Gimeno Bayón han resultado amortizados los títulos siguientes:

6, 2.472, 2.714, 4.504, 6.429, 6.517, 8.769, 10.214, 10.224, 10.497, 10.523, 13.021, 13.039 y 13.505.

Los poseedores de estos títulos pueden cobrar su importe en la Banca Lazard Brothers & C°, avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid, mediante la entrega de los mismos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—El Consejero Delegado, Diego Hidalgo.—El Secretario del Sindicato de obligacionistas, César Fernández.

X—29

## SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

## MÁLAGA

Habiendo salido amortizadas en el sorteo celebrado en Madrid el día 21 del pasado mes de Diciembre las 156 obligaciones de esta Sociedad que a continuación se detallan, se hace saber por el presente anuncio que dichas obligaciones serán reembolsadas a razón de 500 pesetas, a partir del día 1º de Enero de 1932.

Asimismo, con dicha fecha, se procederá al pago del cupón número 14 de las obligaciones hipotecarias de la referida Sociedad, a razón de pesetas 13,5375 (impuestos ya deducidos).

Los pagos se efectuarán en el Banco Español de Crédito, de Madrid, y en su Sucursal de Barcelona.

Números de los títulos amortizados:

4.591 al 4.510, 1.401 al 1.410, 2.171 al 2.180; 5.931 al 5.940, 3.581 al 3.590; 2.581 al 2.596, 1.991 al 2.000; 2.931 al 2.940, 701 al 710, 5.071 al 5.080; 5.491 al 5.500, 341 al 358, 81 al 90, 5.651 al 5.660, 5.501 al 5.510, 5.911, 5.914 al 5.915, 5.919 y 5.920.

X—27

## CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 27 de Septiembre de 1930, con el número 241.663, un resguardo de imposición anual de 400 pesetas efectivas, y el 7 de Abril de 1931, un resguardo de imposición anual, número 246.253, de 3.750 pesetas efectivas.

Habiéndose solicitado duplicados, por extracción de los primeros, se anuncia al público por una vez para que si alguno se crece con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primarios y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 31 de Diciembre de 1931.  
El Vicesecretario, Plácido Artáiz.

X—18

## UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 29 del próximo pasado Diciembre, y conforme al anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" el día 24 del mismo mes, han resultado amortizadas las 335 obligaciones siguientes:

24, 73, 125, 142, 167, 210, 217, 285, 289, 334, 343, 353, 365, 384, 388, 435, 458, 494, 198, 515, 518, 546, 551, 560, 571, 578, 648, 567, 675, 689, 695, 722, 728, 755, 774, 827, 832, 844, 868, 903, 909, 910, 942, 954, 957, 967, 968, 971, 975, 1.007, 1.047, 1.070, 1.039, 1.091, 1.112, 1.113, 1.162, 1.178, 1.190, 1.220, 1.234, 1.265, 1.305, 1.342, 1.347, 1.348, 1.356, 1.374, 1.410, 1.484, 1.488, 1.450, 1.463, 1.465, 1.470, 1.475, 1.509, 1.527, 1.547, 1.557, 1.604, 1.617, 1.619, 1.625, 1.633, 1.635, 1.677, 1.696, 1.697, 1.725, 1.798, 1.816, 1.818, 1.829, 1.892, 1.893, 1.897, 1.898, 1.921, 1.930, 1.951, 1.987, 1.988, 2.021, 2.029, 2.031, 2.049, 2.080, 2.094, 2.112, 2.128, 2.179, 2.187, 2.198, 2.203, 2.227, 2.232, 2.277, 2.286, 2.291, 2.305, 2.372, 2.386, 2.405, 2.403, 2.443, 2.498, 2.505, 2.522, 2.561, 2.593, 2.595, 2.630, 2.634, 2.641, 2.657.

2.712, 2.727, 2.745, 2.771, 2.774, 2.778, 2.788, 2.795, 2.827, 2.834, 2.840, 2.842, 2.849, 3.020, 3.037, 3.062, 3.078, 3.081, 3.106, 3.107, 3.128, 3.139, 3.146, 3.229, 3.306, 3.331, 3.355, 3.378, 3.387, 3.392, 3.398, 3.408, 3.421, 3.538, 3.558, 3.580, 3.649, 3.663, 3.775, 3.809, 3.818, 3.822, 3.839, 3.843, 3.856, 3.870, 3.893, 3.933, 3.940, 3.942, 3.955, 4.044, 4.056, 4.976, 4.094, 4.098, 4.120, 4.135, 4.152, 4.177, 4.182, 4.191, 4.198, 4.200, 4.220, 4.223, 4.227, 4.249, 4.270, 4.299, 4.313, 4.345, 4.347, 4.359, 4.372, 4.393, 4.402, 4.422, 4.434, 4.436, 4.440, 4.463, 4.464, 4.500, 4.532, 4.542, 4.555, 4.563, 4.600, 4.617, 4.655, 4.674, 4.691, 4.746, 4.778, 4.799, 4.808, 4.839, 4.851, 4.860, 4.874, 4.875, 4.917, 4.941, 4.947, 4.956, 4.994, 4.997, 5.044, 5.076, 5.080, 5.082, 5.116, 5.125, 5.136, 5.138, 5.139, 5.172, 5.190, 5.201, 5.202, 5.207, 5.269, 5.295, 5.314, 5.316, 5.352, 5.362, 5.390, 5.391, 5.393, 5.404, 5.403, 5.410, 5.447, 5.448, 5.462, 5.487, 5.503, 5.542, 5.552, 5.555, 5.570, 5.595, 5.619, 5.629, 5.642, 5.748, 5.761, 5.764, 5.792, 5.817, 5.818, 5.915, 5.949, 5.952, 5.953, 5.955, 6.001, 6.014, 6.061, 6.183, 6.152, 6.196, 6.207, 6.291, 6.302, 6.330, 6.333, 6.348, 6.368, 6.402, 6.410, 6.466, 6.473, 6.474, 6.477, 6.483, 6.494, 6.505, 6.506, 6.509, 6.525, 6.552, 6.553, 6.578, 6.590, 6.618, 6.621, 6.688, 6.805, 6.807, 6.839, 6.875, 6.907, 6.936, 6.937, 6.952, 6.979.

Los tenedores de dichas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, deduciendo el impuesto legal, a partir del día 10 de Marzo próximo, en Barcelona, en la oficina donde tiene establecido el domicilio social la propia Sociedad, calle de Muntaner, número 13, bajos, todos los martes, jueves y sábados no festivos, de diez a doce de la mañana; y en Madrid, en el Banco Hispano Americano.

Barcelona, 2º de Enero de 1932.—Unión Vidriera de España.—El Consejero Secretario, P. Ramón Sáez.

X—25

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BERJA

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de tercera de dominio a instancia de doña Emilia Godey Archilla, representada por el Procurador D. Jerónimo Gómez-Herrero, contra otro y los herederos de D. Emigdio González Vázquez, en cuyos autos se dictó la siguiente:

"Providencia.—Juez interino, Sr. Redondo, Berja, 31 de Julio de 1928. Por presentado el precedente escrito de demanda, con la copia de escritura de poder, contratos de arrendamiento y copias simples que le acompañan; se tiene por parte al Procurador D. Jerónimo Gómez-Herrero, en nombre de quien comparece; se admite la demanda de tercera que se formula, y se confiere traslado de la misma al ejecutante don Juan Salmerón-Salmerón y a los herederos del ejecutado, D. Emigdio González Vázquez, a quienes se entregarán las copias presentadas, para que en el término de veinte días contados la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la entrega de las copias de la demanda, transmitiendo-

se ésta en la forma preventiva para el juicio declarativo de mayor cuantía en la correspondiente pieza separada, que se formará con el precedente escrito y documentos que se acompañan, y con testimonio en las diligencias de embargo de bienes en el juicio ejecutivo a que se refiere, acreditándose en éste por diligencia e inserción de este proveído, haciendo relación de los bienes a que se refiere la tercera para la suspensión a su tiempo del procedimiento de apremio.

Notifíquese por edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado, insertándose en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid esta providencia, a los que fueren herederos del ejecutado don Emigdio González Vázquez, llamándose para que comparezcan a contestar la demanda en el expresado término de veinte días...

Así lo mandó y firma el Sr. D. Angel Redondo Medina, Abogado, Juez municipal de esta ciudad e interino de primera instancia, por estar en uso de permiso el propietario; doy fe.—A. Redondo.—Ante mí, Gabino Uribarri."

Habiéndose solicitado por el expresado Procurador, en escrito de fecha 10 del actual, se reproduzcan los edictos acordados, lo que se ha acordado en providencia de hoy.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de D. Emigdio González Vázquez, vecino que fué de esta ciudad, y para su inserción en los periódicos expresados, expido el presente, que firmo en Berja a 18 de Diciembre de 1931. El Juez, Enrique Hernández Carrillo.—El Secretario, Gabino Uribarri.

X—26

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL BISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en 31 de Diciembre última por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, Secretaría del que refrenda, en expediente a instancia de D. Jacinto Luna Nieto, sobre declaración de herederos abintestato de D. Justo Luna Balbuena, mayor de edad, soltero y sin dejar descendiente ni ascendiente de ninguna clase, hijo de Jacinto y Reina, fallecidos en 15 de Junio de 1881 y 2 de Abril de 1904, se anuncia la muerte del mismo, sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que son su hermana doña Carmen y su sobrino D. Jacinto Luna Nieto, hijo de otro hermano de doble vínculo del causante, también fallecido con anterioridad, llamado D. Juan Luna Balbuena, y llamándose a los que se crean con igual mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 2 de Enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto buceo: el Juez de primera instancia, Luis Amade.

X—22

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL BISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado

de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Aicúa, en nombre y representación de D. Federico Rodero Barrera, contra D. Miguel Aguado Valencia sobre reclamación de un crédito hipotecario de 70.000 pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una parcela de terreno o solar señalado con el número 13 duplicado moderno parte del 21 y 48 antiguo del paseo de San Antonio de la Florida, de esta capital, que ocupa una superficie de 375 metros 38 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.834 pies 90 décimos de otro.

Linda por su frente o fachada en linea de 20 metros con el paseo de San Antonio de la Florida; por la derecha, entrando, al Norte, en linea de 18 metros, con finca de D. Gervasio Callar, antes de D. José y doña Manuela Falcato; por la izquierda, al Sur, en linea de 19 metros 35 centímetros, con la parcela anteriormente descrita, propia del Sr. Sanchiz, y por la espalda, al Oeste, en linea de 20 metros, con el paseo del Canal, antes finca de don Feliciano Conde Salgado, la cual fué incautada por el Ministerio de Fomento.

Sobre dicho solar se está construyendo una casa que constará de siete plantas. Tasada dicha finca en la cantidad de 100.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Enero próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo; que para tomar en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Diciembre de 1931.  
El Secretario, por el Doctor D. Pedro Alvarez Castellano, Jerónimo Alvarez.—V. B., el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellén.

X 26

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el día de hoy en autos de procedimien-

to sumario promovidos por D. Juan del Alamo y Reyter, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra doña Reimunda Velilla Gómez Moreno, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa sita en esta capital, señalada con el número 137 del paseo de las Delicias, cuya extensión superficial es de 247 metros y 66 decímetros, equivalentes a 3.189 pies y 82 centésimas de otro, también cuadrados, que consta de seis plantas, o sean semisótano, entre-suelo, principal, primero, segundo y tercero, distribuidas cada una en dos viviendas exteriores, dos cuartos centrales y dos interiores, teniendo los cuartos exteriores de la tercera planta azotea; se halla destinada a viviendas de alquiler, y linda por su frente o fachada, al Oeste, con el paseo de las Delicias, en linea de 10 metros 91 centímetros; al Sur, o derecha entrando, con la casa número 139 de dicho paseo, propia del Sr. Henri, en linea de 22 metros 70 centímetros; por la izquierda, al Norte, con la casa número 135 del mencionado paseo, propiedad del señor Henri, en linea de 22 metros 70 centímetros, y por el fondo, o Este, en linea de 10 metros 91 centímetros, con solar propiedad de Dolores Padrós.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 30 de Enero del año próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de 160.000 pesetas, en que ha sido tasada la finca en la escritura base de este procedimiento, y por la que sale a subasta; que no se admitirá postura inferior a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuariado, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir algunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuariado, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 30 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X 22

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el último día hábil en los autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito

Hipotecario El Hogar Español, presentada por el Procurador D. Gaspar de la Serna, contra D. Ángel Monje Segovia, y por suerte de éste, entre su hermana y heredera doña María Monje Segovia, casada con D. Luis Gómez Parra, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa hotel radicante en término municipal de Vallecas, barrio de las Erillas, señalada con el número 6 de la calle de Emilio Raboso, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 58.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 28 de Enero del año próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 43.500 pesetas por la que sale a subasta; que no se admittirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuariado, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir algunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuariado, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 21 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. D. del Doctor Infante, Alejandro Moraleda.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X 27

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador D. José Zorrilla en nombre de la Sociedad civil de crédito La Cooperativa Hipotecaria para hacerse cargo del préstamo de 240.000 pesetas hecho a D. Julio González Rubio en la escritura de préstamo, base de este procedimiento, en garantía del cual el don Julio González hipotecó la finca que se expresará; habiéndose acordado por providencia del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, y por tercera vez sin sujeción a tipo, la indicada finca, que es la siguiente:

Casa sin número, sita en la carretera de Extremadura, en el término municipal de Carabanchel Alto, al sitio denominado Pradera de Casimiro, que consta de dos plantas con semisótano

en la crujía anterior y dos terrenos en la posterior.

Para su remate se ha señalado el día 29 de Enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la indicada finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de pesetas 281.250 que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el precio del remate, descontando lo que se deposite para tomar parte en el mismo, se depositará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 26 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, Doctor José Santaló.

X—24

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAS DE LOS INFANTES

Don Enrique Amat Casado, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido a instancia del comerciante de esta plaza don Marcos de Abajo García, por auto de fecha 15 de los corrientes fué aprobado el convenio celebrado en la Junta de acreedores que tuvo lugar el día 3 del actual; lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Salas de los Infantes a 29 de Diciembre de 1931.—Enrique Amat. Por su mandado, el Secretario, Pedro de las Heras.

X—20

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud del presente se hace saber: Que por auto de esta fecha dictado por el señor Juez municipal propietario e interino de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos promovido a instancia de la Sociedad mercantil Roldán y Luna, S. L., de esta plaza, se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos y de insolvencia pro-

visional en atención a ser el activo superior al pasivo.

Asimismo se hace saber que por dicho auto se ha acordado también convocar a Junta general de acreedores para tratar de la proposición de convenio presentada, la que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, el día 22 de Febrero próximo a la hora de las quince.

Y para la debida publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 2 de Enero de 1932.—El Secretario, Antonio Téllez.

X—23

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud de providencia dictada en este día en los autos instados por don Adolfo Manojas Sánchez, contra don José López Bas, por cobro de cantidad, se sacan a pública subasta por término de veinte días, y por el tipo en que han sido apreciados, los bienes siguientes:

El edificio nombrado Frontón Betis, enclavado en terrenos propiedad del excentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, al sitio de la antigua Huerta del Fraile, que tiene acceso por una rampa formada a la izquierda de la calle Porvenir. Su fachada, orientada al Sud-oeste, corresponde a una explanación hecha para hacer posible la circulación del público y de los vehículos; por la derecha entrando forma fachada a la misma explanada; por el fondo linda con el campo de la Sociedad Betis Balompié, y por la izquierda forma fachada a otra parte de la misma explanada que en forma de calle sirve de entrada al campo de fútbol mencionado. El expresado edificio ha sido apreciado en la suma de 348.500 pesetas.

825 butacas de madera curvada, con asiento plegable, de la fábrica Griffe y Escoda; 180 sillas, también de madera de haya, curvada, de la misma fábrica; un tresillo tapizado de gutapercha de color, y seis veladores pequeños, de la misma madera y fabricación, con tapa de madera y patas curvadas; apreciado todo ello en 8.607 pesetas.

Y se señala para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado el día 4 de Febrero próximo, a las once de su mañana, sitos en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a cada uno de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños,

acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor; la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta. Que la descripción detallada del edificio consta en el informe presentado en autos, donde puede ser examinado por los licitadores; haciendo saber expresamente a éstos, que lo único que es objeto de la subasta es el inmueble, con exclusión del terreno sobre que se encuentra construido, que es como antes se expresa, de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor en Sevilla a 31 de Diciembre de 1931.—Mariano Luján.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinetto.

X—30

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez interino de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital.

Hago saber: Que en méritos de expediente a instancia del comerciante de esta Plaza D. Juan Luna García, con establecimiento abierto al público en la calle Castilla, número 88, sobre declaración del estado legal de suspensión de pagos, por auto de fecha de ayer se ha tenido por solicitada tal declaración, decretándose la intervención de las operaciones del deudor, designándose como único interventor al acreedor D. José Alonso Herrera, de esta vecindad, Altozano, número 18; adoptándose los demás acuerdos que previene la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Sevilla a 30 de Diciembre de 1931.—El Juez, Antonio Hoyuela del Campo.—El Secretario, Licenciado Luis Aranda.

X—31

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de hoy, dictado a instancia de D. Lucio Recio Ilera, en nombre de D. Telesforo Hernández Enríquez, del comercio de esta ciudad, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, habiéndose nombrado interventores de todas las operaciones del mismo a los Profesores mercantiles D. Angel Mata Paredes y D. Mariano Pérez González y al acreedor Banco Castellano, domiciliado en esta plaza.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 4º de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Valladolid a 2 de Enero de 1932.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.—Juan Serrada.

X—21